

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Piedras Negras, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Piedras Negras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, importa la cantidad de \$ 471,871,597.67 (Cuatrocientos setenta y un millones ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 67/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 320,999,445.85
2	Gasto de Capital	\$ 139,153,914.82
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 11,718,237.00
Total		\$ 471,871,597.67

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	462,953,360.67
2.1 - GASTOS CORRIENTES	314,218,666.73
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	300,510,590.19
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	159,557,299.48

2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	152,085,769.55
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	7,471,529.93
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	140,953,290.71
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	140,953,290.71
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,800,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	2,800,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,800,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	-
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	-
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	10,908,076.54
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	10,728,676.16
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	1,942,072.74
2.1.5.1.7 - OTRAS	6,959,123.05
2.1.5.1.2 - BECAS	1,827,480.37
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	179,400.38
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	179,400.38
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	148,734,693.94
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	130,307,406.28
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	130,307,406.28
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	130,307,406.28
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	8,406,814.55
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,973,314.55
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,583,818.54
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	3,389,496.01
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,433,500.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,433,500.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	171,675.01
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	171,675.01
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	171,675.01
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	9,848,798.10
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,848,798.10
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	8,731,630.25
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	1,117,167.85
3 - FINANCIAMIENTO	8,918,237.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	8,918,237.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	8,918,237.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	8,918,237.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	8,918,237.00
Total general	\$ 471,871,597.67

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	159,557,299.48
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	134,153,465.11
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	134,153,465.11
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	652,080.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	652,080.00
12300 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,714,757.74
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,842,972.48
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,871,785.26
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	7,471,529.93
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,835,825.75
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	635,704.18
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,546,665.07
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	379,075.14
15200 - INDEMNIZACIONES	2,062,983.51
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,104,606.41
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	18,801.64
17100 - ESTÍMULOS	18,801.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,253,194.63
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,381,626.40
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,109,472.35
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	774,629.30
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,787.23
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	847,881.42
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,926.83
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	585,167.34
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	38,761.94
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,564,519.12
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,533,956.38
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	30,562.74
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,746,037.43
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,596,894.77
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	85,156.52
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	63,986.14

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	323,726.96
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	31,694.06
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	171,119.03
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	37,193.70
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	83,720.18
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,776,083.32
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,776,083.32
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,502,432.87
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,369,697.10
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	122,461.53
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,274.23
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	171,675.01
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	171,675.01
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	787,093.51
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	700,831.45
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	86,262.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	118,871,771.10
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	38,870,715.88
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	35,862,907.50
31200 - GAS	132,842.81
31300 - AGUA	239,973.04
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	2,087,431.69
31500 - TELEFONÍA CELULAR	376,913.20
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	86,560.50
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	84,087.15
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	742,911.11
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	364,780.76
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	178,130.34
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,218,887.32
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	7,847,544.66
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	119,600.25
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	70,697.86
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	119,600.25
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,	3,061,444.30

FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,871,864.67
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	413,716.86
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,270,973.42
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	187,174.40
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33,892,198.56
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,751,625.38
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	597,059.51
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	44,933.10
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,812,884.26
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	23,685,696.31
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,156,614.60
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,076,402.25
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	13,080,212.35
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,418,115.03
37200 - PASAJES TERRESTRES	9,568.02
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,270,785.67
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	137,761.34
38000 - SERVICIOS OFICIALES	15,783,033.56
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	536,644.62
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15,241,006.92
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,382.03
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	917,430.37
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	820,026.25
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,076.41
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	96,327.72
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,756,874.64
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,138,523.43
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	179,400.38
43900 - OTROS SUBSIDIOS	6,959,123.05
44000 - AYUDAS SOCIALES	11,676,278.47
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,731,630.25
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,827,480.37
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,117,167.85
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

48000 - DONATIVOS	1,942,072.74
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,942,072.74
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,406,814.55
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	930,930.19
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	243,071.35
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	536,994.21
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	150,864.62
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,380,705.18
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,380,705.18
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,433,500.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3,433,500.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,458,565.82
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	71,760.15
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,303,217.08
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	224,183.53
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	475,139.19
56900 - OTROS EQUIPOS	384,265.88
58000 - BIENES INMUEBLES	203,113.36
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	203,113.36
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	130,307,406.28
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	130,307,406.28
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	130,307,406.28
90000 - DEUDA PÚBLICA	11,718,237.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	8,918,237.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,918,237.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,800,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,800,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 471,871,597.67

Los gastos por concepto de comunicación social se importan por la cantidad de \$ 14,156,614.60 (Catorce millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos catorce pesos

60/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$471,871,597.67 (Cuatrocientos setenta y un millones ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 67/100 M.N.) y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	44,134,459.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,828,497.97
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,037,591.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,421,158.55
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,003,089.67
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	844,122.39
02-CABILDO	9,729,000.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,708,471.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,271,129.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	749,399.39
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,014,519.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,921,165.55
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	724,910.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,214,732.13
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	153,711.80
13-DESARROLLO SOCIAL	7,419,695.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,058,490.86
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,792.65
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,901,411.91
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,000.00
14-TESORERIA	116,441,860.77
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,868,463.65
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,404,617.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,020,626.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,299,001.40
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,914.63
90000 - DEUDA PÚBLICA	11,718,237.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	12,433,531.42
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,319,626.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,905.00
05-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	73,971,565.62

10000 - SERVICIOS PERSONALES	47,611,738.47
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,142,788.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,458,007.68
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	11,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,759,030.71
09-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS	168,975,389.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	35,408,153.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,941,175.75
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,319,579.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,400.40
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	119,307,406.28
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,383,675.01
19-D.I.F. MUNICIPAL	7,546,001.87
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,631,577.49
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	410,389.49
30000 - SERVICIOS GENERALES	975,021.36
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,447,001.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	82,011.60
23-SECRETARIA TECNICA	9,230,779.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,646,243.47
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,844.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,030,053.36
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,381.25
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,257.25
25-DESARROLLO HUMANO	11,974,793.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,556,871.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	749,955.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	667,876.02
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91.14
Total general	\$ 471,871,597.67

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 12,433,531.42 (Doce millones Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos treinta y un pesos 42/100 M.N.), y se desglosa en el departamento 21 PENSIONADOS Y JUBILADOS.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	471,871,597.67
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	471,871,597.67
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	471,871,597.67
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	471,871,597.67